REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:

- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

- PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2021.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. …y estimo su interés en la atención de esta encomienda, doy la bienvenida a quienes nos siguen a través de las plataformas digitales, esta reunión en modalidad mixta se sustenta en el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

 Para la validez de la reunión, solicito a la Secretaría verifique el quórum.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Procedo a pasar lista de asistencia.

GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

*(Registro de asistencia)*

PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Queda registrada la asistencia de la diputada Lorena Marín, toda vez que tiene un poco de problemas para conectarse. Ya está registrada diputada.

Ha sido verificado el quórum, procede a abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, siendo las doce horas con quince minutos del día miércoles diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Análisis de la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

 2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Solicito a quienes estén de acuerdo en que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Con base en el punto número 1, la Secretaría leerá la introducción, los antecedentes y los resolutivos del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.

Honorable Asamblea.

La Presidencia de la Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13-A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Soberanía Popular por el Titular del Ejecutivo del Estado, en las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en atención al estudio desarrollado las y los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que la iniciativa de decreto tiene como propósito esencial homologar términos e integrar en la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, las disposiciones legales necesarias para otorgar el servicio de defensa especializada en materia de justicia penal para adolescentes.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, conforme lo expuesto en el presente dictamen y en el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el Proyecto de Decreto para la aprobación de la Legislatura.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias Secretario.

Abro la discusión, en lo general, del dictamen y del Proyecto de Decreto y consulto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Tenemos registrada a la diputada María Elizabeth Millán García, a la diputada Ingrid Schemelensky Castro. ¿Alguien más?

Adelante, tiene uso de la palabra la diputada María Elizabeth Millán García, del Grupo Parlamentario del Partido morena.

 Adelante diputada.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Muchas gracias Presidente, compañeros buenos días, pues aquí los saludo.

Estoy siguiendo con mucho interés esta iniciativa que presenta el Ejecutivo Estatal, desgraciadamente no me fue posible obtenerla, pero por lo poquito que llegué a entender es que se está tratando de que haya justicia penal para los adolescentes y que se les incluya en el sistema de defensa por oficio.

 Yo nada más quería comentar que pese a que es un muy loable propósito creo que también es muy importante meternos a fondo en este tipo de defensoría pública.

 Existen demasiados, bueno, hay mucha falta de defensores públicos de calidad, sabemos todos nosotros que existe un exceso de casos por cada defensor público y necesitamos no solamente implementar mayor cobertura para la defensoría pública, sino también ampliar la calidad y la cantidad de los defensores públicos que existen.

 Entonces, yo creo que es muy bueno que trabajemos en ese sentido, yo presenté una iniciativa en el mes de diciembre que trata de solucionar esos problemas y bueno, no porque yo la haya presentado, pero creo que es una situación muy urgente porque no podemos seguir con el sistema de defensoría que existe, sino tenemos que meternos más a fondo, en lo estructural de un organismo que tiene un fin tan noble como defender a la gente que generalmente es de escasos recursos la que recurre a ese tipo de instancias y bueno les agradezco mucho compañeros y aquí estamos al pendiente.

 Gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias diputada.

Cedo el uso de la voz a la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante diputada

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputado, muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

 Pues en México la Constitución Federal establece la obligación del estado en sus ámbitos de gobierno, establecer un servicio de defensoría pública para toda la población y especialmente para aquellas personas que no tienen la posibilidad de defenderse, por lo que se garantiza el principio de igualdad, el derecho humano del debido proceso, la legalidad y en general el otorgamiento de seguridad jurídica para todas las personas.

La actual iniciativa que el día de hoy se dictamina actualiza este servicio para hacerlo congruente con los cambios legislativos y transformaciones del régimen jurídico del Estado, sobre todo en temas tan importantes y necesarios como es el de observar los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos.

 El fortalecimiento institucional de la defensoría pública del Estado de México por las condiciones para la profesionalización de los defensores públicos, entre otros temas más.

 Por ello, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estamos a favor de la presente iniciativa y agradecemos que se hayan considerado las diferentes aportaciones que realizó Acción Nacional a la propuesta, con el ánimo de fortalecer un servicio tan importante para las y los mexiquenses como es la defensoría pública, la cual es un mecanismo para una defensa activa para los mexiquenses de toda persona en igualdad de circunstancias ante las autoridades jurisdiccionales.

 Es cuanto diputado Presidente.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias diputada.

Para finalizar. A continuación tiene el uso de la voz la diputada Iveth Bernal Casique del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

 Adelante diputada.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Con su venia Presiente.

 Saludo con agrado a mis compañeras, compañeros diputados aquí presentes y a los que se encuentran a través de las redes sociales, al público que hoy nos acompaña y a los medios de comunicación.

 El párrafo tercero del artículo 18 de la Constitución Federal, establece que la federación y las entidades federativas establecerán en el ámbito de sus respectivas competencias un sistema integral de justicia para los adolescentes que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señala como delito y tengan entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

 Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo le han sido reconocidos a los adolescentes, el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, tiene como fin brindar protección de derechos de las y los adolescentes acusados de cometer delitos para que mediante sus mecanismos se les brinde la oportunidad de tener un futuro que les garantice el derecho a vivir en condiciones de bienestar.

La publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, en 2016 significó un gran avance en la procuración y administración de justicia en esta materia; sin embargo, la aprobación de la iniciativa que nos ocupa habrá de permitir la construcción de un andamiaje más sólido y robusto para regular el derecho de defensa gratuita para los adolescentes a través del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, también se confiere a dicho instituto la atribución para otorgar asesoría jurídica y defensa legal en materia administrativa a los servidores públicos y en su caso, a los particulares que así lo soliciten.

En este sentido, estas reformas permitirán armonizar el marco jurídico local con el orden federal, por ello, podemos afirmar que con la aprobación de la presente iniciativa se garantizará el derecho humano al debido proceso, a la igualdad procesal y a la seguridad y certeza jurídica, sin duda, debemos reconocer la acertada decisión del Gobernador del Estado de México, licenciado Alfredo del Mazo Maza, pues la presentación de esta iniciativa es muestra de su compromiso con la atención de las necesidades de todos los mexiquenses.

Asimismo, quiero agradecer las diversas aportaciones del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que se integraron al proyecto de dictamen que hoy nos ocupa y que indudablemente contribuyen a mejorarlo y enriquecerlo, reiteramos nuestro completo acompañamiento a la propuesta y en consecuencia habremos de votar a favor.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias diputada.

Para finalizar el turno de oradores tiene uso de la palabra la diputada Violeta Nova Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Adelante diputada.

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Buenas tardes nuevamente compañeros, para atender también el comentario de la diputada Elizabeth es que hago uso de la voz.

Esta iniciativa de reforma, esta iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, en lo general se ajusta a derecho, ya que se basa en lo siguiente:

1.- La iniciativa de Reforma integra en la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, las disposiciones legales necesarias para otorgar el Servicio de Defensa Especializada en Materia de Justicia Penal para Adolescentes, se homologa la Ley de Defensoría Pública del Estado de México con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la cual en su artículo 11 señala: en un plazo que no exceda de 200 días naturales después de publicado el presente decreto, la federación y las entidades federativas deberán publicar las reformas a sus leyes y demás normatividad complementaria que resulten necesarias para la implementación de esta Ley.

2.- Se adiciona el objeto del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, la atribución de otorgar asesoría jurídica y defensa legal en materia administrativa a los servidores públicos y particulares que lo soliciten.

3.- Se adiciona como atribución específica del Instituto de la Defensoría Pública, la observancia obligatoria y especialización de los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos en beneficio de la sociedad.

4.- La reforma tiene por objeto crear certidumbre de la calidad del servicio de defensa pública en la población y fomentar las bases del servicio profesional de carrera y ampliar los requisitos para el ingreso como defensora o defensor público, la reforma deriva de la Auditoría Especial de Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización, que verificó el Servicio Profesional de Carrera del Instituto de la Defensoría Pública, contemplando la formación, permanencia y estímulos de las defensoras y defensores públicos del Instituto de la Defensoría Pública y sus efectos en la evaluación de su desempeño, que permiten mejorar la calidad en el otorgamiento de los servicios de defensa, patrocinio y asesoría jurídica, de dicha auditoría se recomendó incluir algunos criterios para el ingreso como defensora o defensor público; exigir experiencia, la aprobación de exámenes de ingreso y oposición, no hacer uso de sustancias ni padecer enfermedades como el alcoholismo y acreditar conocimiento y habilidades en el sistema penal acusatorio.

El Grupo Parlamentario de morena lo considera viable y por supuesto que estaremos construyendo en beneficio de los y las mexiquenses.

 Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias diputada.

Pregunto a la Comisión Legislativa si son de aprobarse en lo general el dictamen y el Proyecto de Decreto y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Procedo a recabar la votación nominal.

GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

*(Votación nominal)*

PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. El dictamen del Proyecto de Decreto ha sido aprobado, en lo general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Acuerdo la aprobación, en lo general, del dictamen y del Proyecto de Decreto se tienen también por aprobados en lo particular.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día miércoles diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno y se pide a sus integrantes estar atentos a la próxima convocatoria. De igual manera les solicito a los integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia puedan conectarse a la brevedad a fin de desahogar con prontitud nuestra siguiente comisión.

 Muchas gracias y muy buena tarde.